Fecha de Solicitud: 4 de enero de 2024	**Área de Origen:** Alcaldía Local de Antonio Nariño Planeación - Infraestructura	
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 198-2023	**Fecha de Suscripción**: 24 de julio de 2023	**Tipo de Contrato:** Obra pública
Plazo Inicial: 3 meses y 15 días	**Fecha de Inicio:** 22 de agosto de 2023	**Fecha de Terminación Inicial:** 6 de diciembre de 2023
Contratista: PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA SAS		
Supervisor: Manuel Calderón Ramírez **Apoyo a la supervisión: José Arturo Lopez Borraez**		**Valor Inicial:** $ 166.256.761,41
Número del proceso SECOP I o II: **FDLAN-SAMC-005-2023 (89838)**	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 30 de junio de 2023	**Link del proceso en el SECOP II:** **(se adjunta link al final del documento, por problemas de edición de la tabla)**

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 3**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo**: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO	- **CLÁUSULA DECIMA. – PLAZO** - **DECIMA SEPTIMA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES** **PRORROGA No.1: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** contado a partir del 19 de enero hasta el 2 de abril de 2024 **Nueva fecha de terminación:** 2 de abril de 2024
	Fecha Terminación Final: 2 de abril de 2024	

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No.1		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: $ N/A	Tiempo:	- **CLÁUSULA DECIMA. – PLAZO**

CDP No.: N/A	Fecha Terminación Final: N/A	- **DECIMA SEPTIMA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES** **Suspensión No.1: UN (1) MES** contado a partir del 17 de noviembre hasta el 16 de diciembre de 2023 **Nueva fecha de terminación:** 6 de enero de 2024
MODIFICACIÓN No.2		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$** N/A CDP No.: N/A	Tiempo: Fecha Terminación Final: N/A	- **CLÁUSULA DECIMA. – PLAZO** - **DECIMA SEPTIMA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES** **Suspensión No.1: DOCE (12) DIAS CALENDARIO** contado a partir del 4 de enero hasta el 15 de diciembre de 2023 **Nueva fecha de terminación:** 18 de enero de 2024

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Información general del contrato

Objeto: *CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA PISTA DE ROLLER FREE-STYLE, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN Y/O DOTACIÓN DEL PARQUE SANTA ISABEL IV SECTOR CÓD. 15-021 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO*

Valor total ejecutado a la última factura: $ 0

Plazo de ejecución actual: 3 meses y 12 días

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato

Valor del Contrato:	**$ 166.256.261,41**
Valor ejecutado a última factura:	**$ 0**
Valor a Adicionar:	**$ N/A**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$ 166.256.261,41**

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN:

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

Que bajo el Decreto 768 DE 2019, *"Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones"*, en el *"(…) Artículo 15. Fases del proceso para la definición de los presupuestos participativos. El ejercicio de los presupuestos participativos se realizará a través de dos fases:*

a.Fase 1. De los presupuestos participativos en la formulación del plan de desarrollo local. Esta fase se realizará en el primer semestre del primer año gobierno de la Administración Distrital y en aquella se definirá el alcance y compromiso de los presupuestos participativos en el Plan de Desarrollo Local. (…)".

Razón por la cual en el proyecto acuerdo 002 del 15 de octubre de 2020 por el cual se adopta el *"PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2021-2024"*, se determina en su marco normativo la implementación del artículo 4 del Acuerdo 740 de 2019, la destinación mínima un 10% del presupuesto asignado a cada localidad para presupuesto participativos de conformidad con la reglamentación que expide la administración distrital en relación con la identificación de las inversiones priorizadas para cada localidad, de manera tal que en la *"PARTE II PLAN DE INVERSIONES – CAPÍTULO VII PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES – Artículo 60. Plan plurianual de inversiones 2021-2024 por programa y metas del PDL"*, se determina que para el programa "Más árboles y más y mejor espacio público" donde se abarca el proyecto de inversión 2207 denominado "Acciones de mejoramiento y embellecimiento de parques" para la meta "Intervenir 4 Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación." El Plan de Desarrollo Local vigente determina que el proyecto de inversión está sujeto a la implementación de presupuestos participativos conforme a la reglamentación expedida por la Administración Distrital, dando cumplimiento a la Fase 1 del Acuerdo 740 de 2019.

(…)

b. Fase 2. De implementación de los presupuestos participativos en los proyectos de inversión local. Esta fase se desarrollará anualmente durante el segundo semestre e incorporará los presupuestos participativos en los proyectos de inversión local. (…)

En tal sentido desde la administración se realizaron actividades de divulgación virtual y en espacio de participación de manera que se garantizó de manera transparente la información de las propuestas de la segunda fase de presupuestos participativos, tal como se determina en el Decreto 768 de 2019, *"(…) Artículo 28. Desarrollo metodológico. (…) Parágrafo 1. Para garantizar, facilitar y ampliar la participación de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias, las instancias de participación formales y no formales, los espacios de participación y de la ciudadanía en general, las metodologías de debate y decisión ciudadana podrán incorporar estrategias virtuales y de gobierno en línea que permitan el acceso a información, la presentación de propuestas y la priorización de inversiones elegibles (…)"*

En razón de lo anteriormente relacionado y una vez ganadora la iniciativa AN026 denominada "ESCUELA ROLLER FREESTYLE ANTONIO NARIÑO" según acta No. 1 de "Acta de Acuerdos Participativos" del 22 de diciembre de 2020, se realizaron en diferentes mesas de trabajo con el promotor de la iniciativa, Diego Alexander Acevedo Quiroga representante del consejo de la BICI Antonio Nariño, donde se concertaron características y lugar de implementación de la iniciativa, llevada a cabo los días 23 y 26 de julio de 2021, para luego llevar a cabo recorrido para identificación de localización del área a intervenir luego de determinar la viabilidad de la implantación del mismo, recorrido acompañado por la Alcaldesa Local Mónica Alejandra Diaz Chacón el pasado 23 de agosto de 2021. (Actas adjuntas)

Que el contratista PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA SAS y el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño suscribieron el Contrato de obra pública No. 198 de 2023 cuyo objeto es *"CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA PISTA DE ROLLER FREE-STYLE, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN Y/O DOTACIÓN DEL PARQUE SANTA ISABEL IV SECTOR CÓD. 15-021 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO".*

Que el día 22 de agosto de 2023 se suscribió la respectiva acta de inicio señalando como plazo de ejecución conforme a la cláusula decima del contrato, el termino de TRES (3) MESES y QUINCE (15) DÍAS, determinando así una fase previa por el término de UN (1) MES y fase de obra de dos (2) meses y quince (15) días, teniendo como fecha final el 6 de diciembre de 2023. Que, mediante memorando Nro. 20236520006993 se designa como apoyo a la supervisión del contrato 198-2023, al arquitecto David Felipe Giraldo Ríos.

Que entre el 22 de agosto de 2023 al 21 de septiembre de 2023 se realizó el alistamiento de la fase previa del contrato para el desarrollo de las actividad y alcance del objeto contractual, donde se revisó y aprobó los documentos conforme al anexo técnico y pliego de condiciones, *"(…) 1. Cronograma de Actividades. 2. Actas de Visita. 3. Actas de Socialización. 4. Planos. 5. Documentos de Evaluación Técnica. 6. Diagnósticos de condiciones. 7. Planes de Manejo Ambiental. 8. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica desagregados. 9. Programa de Manejo de equipos y herramientas 10. Programas de Higiene y Salud en el Trabajo. 11. Plan de calidad. 12. Programa detallado de ejecución de obra por capítulos y frentes. 13. Programa presupuestal. 14. Presentación de profesionales itinerantes o transitorios. 15. Relación del equipo mínimo obligatorio. 16. Conformación e instalación del comité técnico de control y seguimiento. 17. Apertura de PIN ambiental. 18. Elaboración y radicación de PMT´s. 19. Elaboración e instalación de la valla informativa y de conteo regresivo de conformidad con el marco normativo vigente. (...)"*, e implementando los respectivos comités de seguimiento de obra y acercamiento con promotores (Colectivo de la bici Antonio Nariño) de la iniciativa ganadora AN026 de presupuesto participativos conforme al Decreto 768 de 2019.

Dentro del marco del Plan de Gestión Social presentado por el contratista y aprobado por el apoyo a la supervisión, el FDLAN acompañó la reunión de socialización a la comunidad del inicio de obra del contrato 198 de 2023 el pasado 19 de septiembre de 2023 que se llevó a cabo en el parque Santa Isabel IV Sector con código IDRD 15-021, como garante y entidad contratante, de manera que en el desarrollo de la reunión se identificó inconformidad y oposición rotunda de la comunidad a la ejecución de la segunda fase de la pista de Roller free-style, manifestando lo sigueinte *"en el ejercicio del funcionamiento de la primera fase ejecutada en el año 2022, el espacio dispuesto para tal fin se convirtió es un escenario de inseguridad y de consumo de sustancia psicoactivas afectando la sana convivencia de los habitantes del barrio Santa Isabel IV Sector con los usuarios del parque principal del barrio"*, sin embargo en el desarrollo de la reunión se menciona la importancia de la ejecución del proyecto al estar viabilizado por el sector de Recreación, Cultura y Deporte en el marco de la segunda fase de presupuestos participativos y al ser elegida por la comunidad de la localidad, sin embargo a la razones expuestas por la entidad y promotor de la iniciativa, la comunidad del barrio Santa Isabel presentes en la reunión continúan en su postura de oposición frente al desarrollo del contrato.

Por lo anteriormente mencionado el contratista PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA SAS mediante comunicado OFICIO No. PCVN-198-2023-018 del 20 de septiembre de 2023 y radicado Orfeo 20236510052752, presento solicitud de suspensión No. 1, justificando lo siguiente *"(…)La razón de esta solicitud se sustenta de acuerdo a la reunión realizada en la socialización de inicio de obra con la comunidad en el parque Santa Isabel IV el día 19 de septiembre de 2023 a las 4 pm, en la cual representantes de la comunidad manifestaron su inconformidad con la construcción de la segunda etapa de la fase de la pista de roller free-style como parte del proyecto en curso, para lo cual se adjunta a la presente solicitud el acta de socialización levantada.(…)"*

Conforme a la socialización de inicio de obra realizada el pasado 19 de septiembre de 2023 con la comunidad del barrio Santa Isabel IV Sector, donde se manifestaron las situaciones antes mencionadas y por las que se presenta dificultad para el desarrollo de las actividades de obra, el FDLAN en cabeza de la oficina de participación ciudadana y de obras e infraestructura han adelantado acercamientos como mecanismos de concertación con la comunidad y entidades distritales como IDRD, Secretaria Distrital de Seguridad y Convivencia, Integración Social, etc., de manera que se puedan atender asertivamente las diferentes problemáticas que se presenta entorno a la Pista de Skate existente, razón por la cual, el pasado 26 de octubre del año en curso se realizó en la instalación de la Junta de Acción Comunal del barrio Santa Isabel IV Sector la primera mesa de trabajo con la comunidad del barrio donde se tuvo acompañamiento de la Secretaria Distrital de Integración LIME y representantes del programación de deportes de nuevas tendencias del Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD- y profesionales del área de participación ciudadana, seguridad y convivencia y el área de infraestructura del FDLAN, en pro de identificar alternativas para evitar o minimizar las problemáticas identificadas por la ciudadanía, sin embargo no fue posible definir alternativas de solución para llevar a cabo la ejecución del contrato, de manera que por solicitud de la ciudadanía se realizara una segunda mesa de trabajo la cual fuera acompañada por el Doctor Manuel Calderón, Alcalde Local de Antonio Nariño Encargado.

Que finalmente el FDLAN resolvió bajo solicitud de modificación contractual remitido por el apoyo a la supervisión además del memorando de recomendación bajo el radicado 20236520008633 y 20236520009513, suscribir el acta de suspensión No.1 al contrato de obra 198 de 2023, por el termino de UN (1) MES contados a partir del 17 de noviembre de 2023 hasta el 16 de diciembre de 2023, de manera que se suscriba el acta de reinicio el 17 de diciembre de 2023 y obteniendo así con nueva fecha de terminación el 6 de enero de 2024.

En tal sentido el pasado 18 de noviembre de 2023 en las instalaciones de la Junta de Acción Comunal del barrio Santa Isabel IV Sector se desarrolló la segunda mesa de trabajo para concertación de las actividades a desarrollar con el contrato de obra 198 de 2023, reunión que fue presidida por el Doctor Manuel Calderón, y en la cual se tuvo acompañamiento de la estación de policía de la localidad, oficina de seguridad y convivencia, oficina de participación ciudadana y el equipo de profesionales infraestructura del FDLAN, lo anterior con el propósito de atender las problemáticas manifestadas por la comunidad, de manera que por parte de la comunidad se propuso evaluar la posibilidad de invertir la totalidad de los recursos en el mantenimiento y rehabilitación de zonas del parque que requieren especial atención por su alto nivel de deterioro y que con ello se mejore la prestación del servicios de los espacios dirigido a población adulto mayor que residen en el territorio, a lo cual se manifestó que por parte del FDLAN se tendrían toda la voluntad de evaluar dicha solicitud y con ello llevar a feliz término la ejecución del contrato de obra 198 de 2023.

Y por esto que el pasado 11 de diciembre de 2023 se suscribió acta de reunión de la tercera mesa de trabajo con la comunidad del barrio Santa Isabel IV Sector, donde el FDLAN en razón de buscar estrategias que eviten afectar la tranquilidad y bienestar de la ciudadanía que reside en el barrio Santa Isabel y que en reiteradas ocasiones han manifestado incremento en la percepción de inseguridad en torno al desarrollo de las diferentes prácticas que se realizan en el parque vecinal, determino la pertinencia de desarrollar actividades de rehabilitación y mantenimiento de diferentes zonas del parque Santa Isabel IV Sector con código IDRD 15-021, puesto que presentan alto deterioro en su infraestructura, como lo son las máquinas de ejercicio al aire libre, zonas de estancias, senderos peatonales, cancha multifuncional y mobiliario urbano que complementen las dinámicas entorno al buen uso del parque y las actividades rutinarias de la población del sector que en su gran mayoría son de adulto mayor, la cual requiere especial atención, por lo que resulta imprescindible llevar a cabo acciones de fortalecimiento en la prestación del servicio de los diferentes escenarios de estancia y circulación.

Por lo anteriormente expuesto y en articulación con el contratista PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA SAS, adjudicataria del contrato de obra 198 de 2023 que tiene por objeto *"CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA PISTA DE ROLLER FREE-STYLE, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN Y/O DOTACIÓN DEL PARQUE SANTA ISABEL IV SECTOR CÓD. 15 021 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO"*, se implementó como estrategia la intervención de senderos peatonales, mejorando así su estructura de cimiento y su superficie en razón de mejorar las condiciones de circulación accesible, de igual forma la intervención y redistribución de las máquinas de ejercicio al aire libre en razón de rehabilitar las que por su alto deterioro no prestan el servicio de manera adecuada y que su nueva disposición garanticen el cumplimiento a los lineamiento de la norma técnica del IDRD mejorando la usabilidad, goce y disfrute de la ciudadanía, además de contar con zonas de seguridad para el desarrollo de la actividad de cada máquina, por último el mantenimiento de la cancha múltiple ubicada en el costado occidental del parque, requiere de una intervención especifica en la superficie que nos garantice una mayor vida útil además de mejorar las condiciones de uso de la misma a aportar mayor fricción en las actividades deportivas y con la pintura que será aplicada, conservar una identidad de escenario deportivo aportado por el manual de imagen y marca de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C

Por otro lado y no menos importante, se definió dotar de señaléticas informativas en torno a la pista de skate como acciones de complemento de la segunda fase de la misma, donde se indicarán las condiciones de uso, restricciones de horarios y consumo de sustancias bajo las directrices del código de policía y convivencia al que están sujetos los escenarios deportivos y el espacio público en general en el distrito capital, con el propósito de mejorar e incentivar las buenas prácticas en los escenarios deportivos de libre uso.

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

En cumplimiento de las facultades otorgadas por el ordenador del gasto al apoyo a la supervisión además de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, así como lo establecido en el manual de supervisión expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, me permito precisar el análisis técnico a la solicitud elevada por el contratista de obra PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA SAS, de manera que se determine la viabilidad de esta.

Que el contratista PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA SAS mediante comunicado OFICIO No. PCVN-198-2023-022 del 21 de diciembre de 2023 y radicado Orfeo 20236510070312, presento solicitud de prorroga No. 1 e inclusión de ítems no previstos, justificando lo siguiente:

(…)
Por medio de la presente nuevamente solicitamos a ustedes y con carácter urgente, se conceda la SOLICITUD PRORROGA N°1 por dos meses y quince días basados en los siguientes hechos::

1. Como es de su conocimiento en la Reunión de Inicio que se llevó a cabo el 19 de septiembre de 2023 para la socialización del proyecto, (establecido en los pliegos de condiciones), al tratar de presentar el proyecto, de facto la comunidad se opuso y no estuvo de acuerdo que bajo este contrato se realizara la ampliación de la zona de la pista del roller free-style existente (construida el año pasado por la Alcaldía de Antonio Nariño, en el parque Santa Isabel IV sector, llamada Fase 1, aduciendo que la construcción de esta Fase 1, les había acarreado muchos problemas de índole social trasgrediendo los postulados de la sana convivencia. Por tal motivo PROCIVIN SAS, solicitó mediante el OFICIO N° PCVN-198-2023-018 radicado el 20 de septiembre de 2023, suspensión temporal del contrato por 30 días calendario, mientras se superaban los inconvenientes presentados de índole netamente social.

2. Posteriormente el FDLAN, realizó una Reunión o mesa de trabajo con el acompañamiento de distintas entidades distritales, la cual se llevó a cabo el 26 de octubre del 2023, en la cual estuvieron presentes representantes de la Alcaldía Local de Antonio Nariño y representantes de las diferentes entidades distritales tales como IDRD, LIME, Integración Social, Policía, entre otros), comunidad en general, representante de practicantes del roller free-style, representante de la seguridad privada del barrio, con el fin de escuchar más a fondo sus inquietudes y reclamos y llegar a un acuerdo o concertación sobre el futuro del proyecto. Desafortunadamente en esta reunión no se llegó a ningún acuerdo, salvo la negativa nuevamente de no permitir llevar a cabo el componente de ampliación de la pista de roller free-style.

3. En vista a que el tiempo pasaba y no se pronunciaba el FDLAN, el día 10 de noviembre de 2023 mediante nuestro comunicado OFICIO N°PCVN-198-2023-020, se solicitó nuevamente al FDLAN concediera la suspensión temporal del contrato, pues ya habían pasado 51 días sin poder ejecutar obra.

4. Finalmente, el día 17 de noviembre de 2023 el FDLAN concede dar la suspensión del contrato, mediante la suscripción del modificatorio de suspensión N°1, por un término 30 días calendario. A esta fecha ya habían transcurrido cincuenta y ocho (58) días calendario sin poder ejecutar obra. Luego con nuestro comunicado OFICIO N° PCVN-198-2023-021 de fecha 17 de noviembre de 2023, se hizo entrega formal del modificatorio de suspensión N°1 en el cual se solicitó a la Entidad, tener en cuenta al reiniciar el contrato conceder el Restablecimiento del Plazo Contractual, ya ampliamente explicado en este escrito.

5. El FDLAN realizó una tercer Reunión con la comunidad y el ordenador del gasto Dr. Manuel Calderón Ramírez, la cual se llevó a cabo el día 18 de noviembre de 2023, con el fin de concertar y llegar a un acuerdo viable para las partes y que satisficiera las necesidades de la comunidad quienes son finalmente los únicos beneficiados, para el uso y disfrute de estos espacios recreo deportivos. Ante la misma negativa de comunidad de no permitir la ampliación de roller free-style, el ordenador del gasto se comprometió en dar solución a la problemática, para lo cual deberá hacer las respectivas consultas jurídicas, para poder ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad desarrollando otros mantenimientos que requiere el parque y que fomente la sana convivencia y disfrute del adulto mayor y niños.'.

6. El día 11 de diciembre de 2023 el FDLAN, realiza la Reunión de Concertación con la comunidad, en la cual se les explica, cuáles actividades de mantenimiento del parque se mantienen (las cuales son en mayoría), y se redirigirán los esfuerzos hacia la complementación señalización en las zonas de mantenimiento, mejoramiento y embellecimiento de la cancha múltiple existente, mantenimiento de las estructuras de microfutbol y basquetbol, suministro de canecas, entre otras, en la cual la comunidad esta de acuerdo y se firma el Acta de reunión en la cual aceptan las actividades explicadas por el FDLAN.

7. Por último y no menos importante, teniendo en cuenta que el contrato se reinició el 17 de Diciembre de 2023, es decir en una fecha en la cual prácticamente la mayoría de las empresas entran en receso vacacional (época decembrina), es un periodo muerto, pues no existen despacho de materiales, por lo cual se solicita un tiempo adicional de 15 días calendario más, al transcurrido entre el 20 de septiembre al 17 de noviembre de 2023, lapso de tiempo que corresponde al restablecimiento del plazo contractual.

*Así las cosas, solicitamos muy respetuosamente se conceda la **SOLICITUD PRORROGA N°1** del contrato, por un término de DOS MESES 15 días, para llevar a feliz término el contrato, dando así cumplimiento al artículo 3 de la Ley 80/93. (...)*

Una vez presentados los antecedentes de la ejecución del contrato y la justificación de la solicitud presentada por el contratista PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA SAS el pasado 21 de diciembre de 2023, además de definir el alcance concertado y solicitado por la comunidad del barrio Santa Isabel IV Sector, fue necesario evaluar la pertinencia de incluir actividad No Previstas en el presupuesto del contrato de manera que con ello se pueda llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado por la entidad, además de dar cumplimiento a las solicitudes y compromisos adquiridos con la comunidad y que las mismas fueron relacionadas en la tercera mesa de trabajo del pasado 11 de diciembre de 2023, por lo se presenta a continuación la actividad necesarias a incluir en el contrato, así:

ÍTEM	DESCRIPCION	UN	VALOR UNT
NP	NO PREVISTOS		
NP-1	Suministro e instalación balancin	UN	$ 3.592.850
NP-2	Banca Circular Pref Tepyl Konkretus o sim D=0.47DF	UN	$ 1.246.109
NP-3	Corte y cicatrización de Raices Arbol 5 a 10M**	UN	$ 398.092
NP-4	Anclajes especiales para biosaludables (PRECIO NUEVO)	UN	$ 363.179
NP-5	Desmonte y retiro juegos infantiles(Máx.10eventos)	UN	$ 79.973
NP-6	Relleno en Subbase Granular Reciclada Tipo A	M3	$ 163.352
NP-7	Pintura estructura baloncesto **	JGO	$ 652.403
NP-8	Pintura estructura Futbol (con Compresor) **	JGO	$ 412.020
NP-9	Sellado de fisuras y juntas con Emulsión	M2	$ 31.432
NP-10	Lavado y preparacion de superfic. (Hidrolav+Acido)	M2	$ 11.789
NP-11	Recubrimiento sintetico Acrilico campos	M2	$ 64.583
NP-12	Banca Circular Pref Tepyl Konkretus o sim D=0.87	UN	$ 2.125.691
NP-13	Limp. Estruct. Metalica y pintura esmalte+ antic**	ML	$ 25.419
NP-14	SEÑAL IDG-S 2 CARAS (SUM + INST)	UN	$ 576.387

Las anteriores actividades No Prevista se encuentran justificadas en lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNIT	JUSTIFICACIÓN CONTRATISTA
NP	NO PREVISTOS				
NP-1	Suministro e instalación balancin	UN	1,00	$ 3.592.850	Es necesario realizar el cambio del balancin existente por la seguridad de los usuarios como prioridad, esto debido a que el balancín existente presenta desgaste significativo, daños estructurales o partes desgastadas, su reemplazo es esencial para evitar riesgos de lesiones. Además, la actualización de balancín mejora la durabilidad, resistencia a la intemperie y mecanismos de sujeción más seguros. De igual forma el balancín nuevo también contribuye a la estética y atractivo general del parque. (actividad requerida por la comunidad), para lo cual se adjuntan las respectivas cotizaciones.
NP-2	Banca Circular Pref Tepyl Konkretus o sim D=0.47	UN	1,00	$ 1.246.109	La instalación de una banca circular en el parque fomenta la interacción social al proporcionar un espacio compartido donde las personas pueden sentarse y conversar cómodamente, promoviendo así la cohesión social, la banca circular ofrece una experiencia visual panorámica,

					permitiendo a los usuarios disfrutar del entorno del parque desde diversos ángulos. Esto contribuye a la apreciación estética y a la conexión con la naturaleza, mejorando la experiencia general de quienes visitan el parque. Este ítem se encuentra dentro del listado precio CIO 17368 del IDRD de noviembre de 2023.
NP-3	Corte y cicatrización de Raices Arbol 5 a 10M**	UN	1,00	$ 398.092	Actividad estrictamente necesaria como medida preventiva del proceso constructivo en la construcción de las obras y evitar posibles afectaciones. Actividad no contemplada en el listado del presupuesto inicial. Este ítem se encuentra dentro del listado precio CIO 11309 del IDRD de noviembre de 2023.
NP-4	Anclajes especiales para biosaludables (PRECIO NUEVO)	UN	6,00	$ 363.179	De acuerdo a los lineamientos dados por la Supervisión del contrato, y una vez realizado la revisión e inspección de los juegos biosaludables existentes, sus anclajes o bases de soporte en el piso, los tornillos y tuercas se encuentran en pésimo estado, los cuales se deberán cortar para poder realizar su desmonte, por lo tanto, es necesario restituirlos o reemplazarlos por nuevos anclajes. Actividad no contemplada en el listado del presupuesto inicial, por lo cual se hace necesario incluir esta actividad como un ítem No previsto. Dentro del listado de precios CIO del IDRD, no se encuentra este ítem.
NP-5	Desmonte y retiro juegos infantiles(Máx.10eventos)	UN	1,00	$ 79.973	De acuerdo a los lineamientos dados por la supervisión del contrato, es necesario realizar el desmonte del juego existente con la finalidad de poder realizar la reconstrucción y/o mantenimiento de la placa existente y el mantenimiento de los mismos juegos. Actividad no contemplada en el listado del presupuesto inicial. Este ítem se encuentra dentro del listado precio CIO 10240 del IDRD de noviembre de 2023.
NP-6	Relleno en Subbase Granular Reciclada Tipo A	M3	20,57	$ 163.352	Actividad recomendada por el contratista y necesaria de realizar para el cumplimiento del componente RCD. Actividad no contemplada en el listado del presupuesto inicial. Este ítem se encuentra dentro del listado precio CIO 19249 del IDRD de noviembre de 2023.
NP-7	Pintura estructura baloncesto **	JGO	1,00	$ 652.403	Actividad necesaria debido a que la pintura de una estructura de baloncesto es fundamental para mantener su integridad estructural al protegerla contra la corrosión y los elementos climáticos. Además, facilita la visibilidad durante el juego, mejorando la seguridad de los jugadores al definir claramente las líneas y áreas de juego. La estética también juega un papel importante al mejorar la apariencia del área de juego, contribuyendo así a la experiencia general. Este ítem se encuentra dentro del listado precio CIO 19249 del IDRD de noviembre de 2023.
NP-8	Pintura estructura Futbol (con Compresor) **	JGO	1,00	$ 412.020	De acuerdo a lo solicitado por la comunidad y avalado por el FDLAN, con esta actividad de mantenimiento de la cancha, se busca prevenir el deterioro prematuro que presentan actualmente estas estructuras, con el debido tratamiento de pelar, aplicar anticorrosivo y pintura al marco de microfútbol, con lo cual se protege la estructura contra la corrosión, prolongando su vida útil. Este ítem se encuentra dentro del listado precio CIO 13307 del IDRD de noviembre de 2023.
NP-9	Sellado de fisuras y juntas con Emulsión	M2	366,22	$ 31.432	De acuerdo a lo solicitado por la comunidad y avalado por el FDLAN, para realizar el mantenimiento de la cancha de microfutbol existente, se tendrá que realizar, antes de la aplicación de la pintura, un tratamiento superficial a la carpeta asfáltica existente, consistente en un sellado de

					fisuras y juntas con emulsión asfáltica, el cual se emplea como resane o sello de las imperfecciones que presenta superficialmente la carpeta asfáltica existente, con el fin dar una continuidad e uniformidad a la aplicación de la pintura de embellecimiento. Este ítem se encuentra dentro del listado precio CIO 11291 del IDRD de noviembre de 2023.
NP-10	Lavado y preparacion de superfic. (Hidrolav+Acido)	M2	428,76	$ 11.789	El lavado y la preparación de la superficie antes de realizar el sellado de fisuras y la aplicación de pinturas son pasos fundamentales por varias razones. En primer lugar, el lavado elimina suciedad, polvo y residuos, creando una superficie limpia que favorece la adherencia adecuada de los selladores y pinturas. Esta preparación garantiza una aplicación uniforme y duradera, mejorando la eficacia del sellado y la calidad estética de la pintura. De igual forma, el lavado puede revelar fisuras y defectos ocultos, permitiendo abordar problemas estructurales antes de aplicar selladores y pinturas en la superficie de las canchas. Este ítem se encuentra dentro del listado precio CIO 11435 del IDRD de noviembre de 2023.
NP-11	Recubrimiento sintetico Acrilico campos	M2	428,76	$ 64.583	De acuerdo a lo solicitado por la comunidad y avalado por el FDLAN, para el mantenimiento de la cancha de microfutbol existente, como paso final y como acabado se realizará el recubrimiento sintético de la cancha, la cual indudablemente proporcionará una superficie uniforme y con mucho mayor adherencia que contribuye a reducir el riesgo de lesiones al minimizar irregularidades en la superficie de juego, el recubrimiento sintético es resistente a las condiciones climáticas, lo que significa que la cancha puede utilizarse en diversas condiciones meteorológicas sin deterioro significativo. Su durabilidad también implica una menor necesidad de mantenimiento en comparación con las superficies naturales, lo que resulta en costos a largo plazo más bajos. Además, que busca embellecer el parque como lo solicito la comunidad. Este ítem se encuentra dentro del listado precio CIO 12541 del IDRD de noviembre de 2023.
NP-12	Banca Circular Pref Tepyl Konkretus o sim D=0.87	UN	2,00	$ 2.125.691	La instalación de una banca circular en el parque fomenta la interacción social al proporcionar un espacio compartido donde las personas pueden sentarse y conversar cómodamente, promoviendo así la cohesión social, la banca circular ofrece una experiencia visual panorámica, permitiendo a los usuarios disfrutar del entorno del parque desde diversos ángulos. Esto contribuye a la apreciación estética y a la conexión con la naturaleza, mejorando la experiencia general de quienes visitan el parque. Este ítem se encuentra dentro del listado precio CIO 17368 del IDRD de noviembre de 2023.
NP-13	Limp. Estruct. Metalica y pintura esmalte+ antic**	ML	2,00	$ 25.419	La limpieza de una estructura metálica ayuda a prevenir la corrosión al eliminar la acumulación de suciedad, polvo y contaminantes que pueden acelerar el desgaste del metal. Mantener la estructura libre de corrosión prolonga su vida útil y garantiza su integridad estructural, contribuyendo a la presentación visual del entorno. Este ítem se encuentra dentro del listado precio CIO 11186 del IDRD de noviembre de 2023.
NP-14	SEÑAL IDG-S 2 CARAS (SUM + INST)	UN	1,00	$ 576.387	Las señales contribuyen a la seguridad de los visitantes al proporcionar información clara sobre las normas y regulaciones del parque, como áreas restringidas, normas de comportamiento y advertencias de posibles peligros, esto

					mejora la experiencia general y evita confusiones, educan a los visitantes sobre la información del parque, promoviendo la conciencia ambiental y la preservación del entorno. Este ítem se encuentra dentro del listado precio CIO 15912 del IDRD de noviembre de 2023.

Que, con el propósito de continuar con el trámite de la solicitud efectuada, el José Arturo Lopez Borraez en su calidad de apoyo a la supervisión del contrato del contrato de obra 198 de 2023, designado bajo el memorando con radicado 20236520009893 del pasado 5/12/202, presentó formato de "solicitud de modificación y prórroga Nro. 1" con fecha del 26 de diciembre de 2023 al contrato de obra, de forma tal que una vez analizadas las justificaciones presentadas por el contratista resulta conveniente por parte del FDLAN ya que las razones por las que las actividades en la etapa de ejecución de obra no fueron posible llevarse a cabo por motivos de fuerza mayor y que con el propósito de buscar estrategias que evitaran afectar la tranquilidad y bienestar de la ciudadanía que residen en el barrio Santa Isabel la entidad realizo diferente acercamientos con la comunidad para concertar las actividades que se desarrollarían en el marco del cumplimiento del objeto contratado por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, por los motivos ampliamente desarrollados en el presente documento resulta conveniente otorgar la prórroga solicitada de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** al plazo contractual y con ello llevar a cabo las actividades concertadas con la comunidad el pasado 11 de diciembre de 2023 donde se definió realizar acciones de rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura existente del parque y así mejorar la prestación del servicio que hoy ofrece el parque PARQUE SANTA ISABEL IV SECTOR CÓD. 15 021.

Con respecto de la inclusión de los ítems No Previstos presentados por el contratista de obra en el comunicado relacionado anteriormente, en calidad de apoyo a la supervisión se permite justificar la inclusión de los mismo de la siguiente manera, así:

JUSTIFICACION DE LA INCLUSION DE LOS ITEMS NO PREVISTOS POR PARTE DEL APOYO A LA SUPERVISION:

NP-1: Suministro e instalación balancin: En el diagnóstico inicial realizado por el FDLAN no fue posible identificar el estado de deterioro de la estructura, si no luego de realizar un diagnóstico detallado por el contratista donde se terminó que el mismo genera alto riesgo para los niños y niñas usuarios del mobiliario por lo que resulta procedente por parte del apoyo a la supervisión incluir esta actividad, además de verificar que los precios del APU corresponden con las cotizaciones aportadas por el contratista, por tanto, se encuentra viable su aprobación.

NP-2: Banca Circular Pref Tepyl Konkretus o sim D=0.47: Una vez concertadas las actividades a realizar en el parque con la comunidad el pasado 11 de diciembre de 2023, por solicitud de la comunidad resulta necesario incluir esta actividad con el propósito de mejorar las condiciones del mobiliario urbano del parque y con ello consolidar nuevos espacios de estancias y permanencia para el adulto mayor, por lo que resulta procedente por parte del apoyo a la supervisión incluir esta actividad, además de verificar que los precios del APU corresponden a CIO del IDRD, por tanto, se encuentra viable su aprobación.

NP-3: Corte y cicatrización de Raices Arbol 5 a 10M:** Una vez definidas las actividades concertadas con la comunidad y contando con la recomendación por la experiencia del contratista, resulta necesario incluir la actividad de cicatrizado de raíces evitando afectaciones a futura tanto a la estructura de los elementos realizadas como a las especies arbóreas aledañas, por lo que resulta procedente por parte del apoyo a la supervisión incluir esta actividad, además de verificar que los precios del APU corresponden a CIO del IDRD, por tanto, se encuentra viable su aprobación.

NP-4: Anclajes especiales para biosaludables (PRECIO NUEVO): En el diagnóstico inicial realizado por el FDLAN no fue posible identificar el estado de deterioro de la estructura, si no luego de realizar un diagnóstico detallado por el contratista donde se terminó que el mismo genera alto riesgo para los usuarios del mobiliario por lo que resulta procedente por parte del apoyo a la supervisión incluir esta actividad, , además de verificar que los precios del APU corresponden con las cotizaciones aportadas por el contratista, por tanto, se encuentra viable su aprobación.

NP-5: Desmonte y retiro juegos infantiles(Máx.10eventos): Al definirse el cambio del juego infantil (Balancín) existente en el parque por su alto deterior, se requiere incluir la actividad de desmonte con su respectiva disposición conforme a los lineamiento ambientales, por lo que resulta procedente por parte del apoyo a la supervisión incluir esta actividad, además de verificar que los precios del APU corresponden a CIO del IDRD, por tanto, se encuentra viable su aprobación.

NP-6: Relleno en Subbase Granular Reciclada Tipo A: Conforme a la normativa ambiental vigente con respecto de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD, es necesario dar cumplimiento con los porcentajes de aprovechamiento de residuos, por lo que es necesario incluir materiales reciclados provenientes de depósitos autorizados para tales fines, por lo que resulta procedente por parte del apoyo a la supervisión incluir esta actividad, además de verificar que los precios del APU corresponden a CIO del IDRD, por tanto, se encuentra viable su aprobación.

NP-7: Pintura estructura baloncesto **: Una vez concertadas las actividades a realizar en el parque con la comunidad el pasado 11 de diciembre de 2023, por solicitud de la comunidad resulta necesario incluir esta actividad con el propósito de mejorar las condiciones de usabilidad de los escenario recreo deportivos (Cancha Múltiple), además de asegurar una mejor vida útil de la estructura evitando a corto plazo corrosión en los materiales, por lo que resulta procedente por parte del apoyo a la supervisión incluir esta actividad, además de verificar que los precios del APU corresponden a CIO del IDRD, por tanto, se encuentra viable su aprobación.

NP-8: Pintura estructura Futbol (con Compresor) **: Una vez concertadas las actividades a realizar en el parque con la comunidad el pasado 11 de diciembre de 2023, por solicitud de la comunidad resulta necesario incluir esta actividad con el propósito de mejorar las condiciones de usabilidad de los escenario recreo deportivos (Cancha Múltiple), además de asegurar una mejor vida útil de la estructura evitando a corto plazo corrosión en los materiales, por lo que resulta procedente por parte del apoyo a la supervisión incluir esta actividad, además de verificar que los precios del APU corresponden a CIO del IDRD, por tanto, se encuentra viable su aprobación.

NP-9: Sellado de fisuras y juntas con Emulsión: Una vez concertadas las actividades a realizar en el parque con la comunidad el pasado 11 de diciembre de 2023, por solicitud de la comunidad resulta necesario incluir esta actividad con el propósito de mejorar las condiciones de usabilidad de los escenario recreo deportivos (Cancha Múltiple), por lo que se requiere de un tratamiento previo a la superficie para posterior realizar la aplicación de un cubrimiento sintético acrílico y con ello asegurar un mejor vida útil del espacio, por lo que resulta procedente por parte del apoyo a la supervisión incluir esta actividad, además de verificar que los precios del APU corresponden a CIO del IDRD, por tanto, se encuentra viable su aprobación.

NP-10: Lavado y preparacion de superfic. (Hidrolav+Acido): Una vez concertadas las actividades a realizar en el parque con la comunidad el pasado 11 de diciembre de 2023, por solicitud de la comunidad resulta necesario incluir esta actividad con el propósito de mejorar las condiciones de usabilidad de los escenario recreo deportivos (Cancha Múltiple), por lo que se requiere de un tratamiento previo a la superficie para posterior realizar la aplicación de un cubrimiento sintético acrílico y con ello asegurar un mejor vida útil del espacio, por lo que resulta procedente por parte del apoyo a la supervisión incluir esta actividad, además de verificar que los precios del APU corresponden a CIO del IDRD, por tanto, se encuentra viable su aprobación.

NP-11: Recubrimiento sintetico Acrilico campos: Una vez concertadas las actividades a realizar en el parque con la comunidad el pasado 11 de diciembre de 2023, por solicitud de la comunidad resulta necesario incluir esta actividad con el propósito de mejorar las condiciones de usabilidad de los escenario recreo deportivos (Cancha Múltiple), por lo que se requiere de un tratamiento a la superficie asegurando asi una superficie uniforme y con mucho mayor adherencia que contribuye a reducir el riesgo de lesiones al minimizar irregularidades en la superficie de juego, el recubrimiento sintético es resistente a las condiciones climáticas, lo que significa que la cancha puede utilizarse en diversas condiciones meteorológicas sin deterioro significativo, por lo que resulta procedente por parte del apoyo a la supervisión incluir esta actividad, además de verificar que los precios del APU corresponden a CIO del IDRD, por tanto, se encuentra viable su aprobación.

NP-12: Banca Circular Pref Tepyl Konkretus o sim D=0.87: Una vez concertadas las actividades a realizar en el parque con la comunidad el pasado 11 de diciembre de 2023, por solicitud de la comunidad resulta

necesario incluir esta actividad con el propósito de mejorar las condiciones del mobiliario urbano del parque y con ello consolidar nuevos espacios de estancias y permanencia para el adulto mayor, por lo que resulta procedente por parte del apoyo a la supervisión incluir esta actividad, además de verificar que los precios del APU corresponden a CIO del IDRD, por tanto, se encuentra viable su aprobación.

NP-13: Limp. Estruct. Metalica y pintura esmalte+ antic:** Una vez concertadas las actividades a realizar en el parque con la comunidad el pasado 11 de diciembre de 2023, por solicitud de la comunidad resulta necesario incluir esta actividad, para mejorar las condiciones de las estructura existentes y con ellos asegurar una mejor vida útil previniendo deterioro a corto plazo de los elementos, por lo que resulta procedente por parte del apoyo a la supervisión incluir esta actividad, además de verificar que los precios del APU corresponden a CIO del IDRD, por tanto, se encuentra viable su aprobación.

NP-14: SEÑAL IDG-S 2 CARAS (SUM + INST): Una vez concertadas las actividades a realizar en el parque con la comunidad el pasado 11 de diciembre de 2023, por solicitud de la comunidad, resulta necesario dotar de señalización informática las zonas recreo deportivas del parque y de esa forma socializar las condiciones de uso de los diferentes espacios acorde al código de policía nacional de seguridad y convivencia ciudadana, por lo que resulta procedente por parte del apoyo a la supervisión incluir esta actividad, además de verificar que los precios del APU corresponden a CIO del IDRD, por tanto, se encuentra viable su aprobación.

De manera que la inclusión de los ítems No Previstos aquí relacionados modifica de manera sustancial los ítems contractuales y por ende el presupuesto oficial del contrato, para lo cual se relaciona a continuación la nueva enumeración el documento en mención así, y relacionando a continuación el balance final de cantidades como producto del balance de mayores y menores cantidades, el cual se adjunta como anexo al comunicado del contratista, así:

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES			BALANCE PRESUPUESTAL ESTIMADO V-2	
N°	DESCRIPCIÓN	UND.	CONDICIONES ACTUALIZADAS	
			CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**			
1.1	Cerramiento lona h=2.20 mts(Exc) **	ML	218,00	$ 5.727.296,00
1.2	Descapote mecanico y retiro m2 (e=0.10M) **	M2	38,26	$ 270.498,20
1.3	LOCALIZACION Y REPLANTEO + EQUIPO	M2	474,83	$ 117.283,01
2	**DEMOLICIONES**			
2.1	Demolicion anden concr e=0.10 incl. cargue y ret *	M2	40,72	$ 856.341,60
2.2	Demolicion sendero en adoquin incluye cargue+retir	M2	29,91	$ 367.234,98
2.3	Demolición Bordillo con compresor + cargue y retir	ML	65,73	$ 1.169.336,70
2.4	Demolición Manual de Bordillo incly cargue y reti	ML	-	$ 0,00
3	**CORTES Y REALCES**			
3.1	Corte dilataciones en concreto Con Pulidora **	ML	32,40	$ 246.531,60
4	**DESMONTES Y RETIROS**			
4.1	Desmonte y reinstalacion banca existente**	UN	-	$ 0,00
5	**EXCAVACIONES**			
5.1	Excavac Mecanic+retiro(250m3/dia)V-15m3-BlandoCDRC	M3	-	$ 0,00
5.2	Compactación fondo de excavación con equipos livia	M2	115,76	$ 131.734,88
5.3	Excavación manual+retiro suelo blando+Trasieg(<50m	M3	43,84	$ 3.090.150,08
5.4	Trasiego m3 (2 Ayudantes) ** < 50.00 Ml	M3	13,09	$ 183.678,88
5.5	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	M3	-	$ 0,00
6	**RELLENOS**			
6.1	Relleno compactado Base granular tipo IDRD **	M3	14,56	$ 2.196.317,76
6.2	Relleno compactado Subbase granular tipo IDRD	M3	-	$ 0,00
6.3	Relleno en tierra negra (Suministro + Transporte)	M3	-	$ 0,00

6.4	Geotextil geoST300 y/o T2100 (Sum+Inst)**	M2	112,28	$ 976.611,44
6.5	Relleno material seleccionado excava (Apiso+Minica	M3	5,00	$ 154.290,00
7	**ESTRUCTURAS**			
7.1	Malla Electrosoldada d=5mm@0.15 (area 6x2.35)**	KG	215,98	$ 1.372.768,88
7.2	CONCRETO CICLOPEO 3000 p.s.i. 40Piedra-60Mezcla***	M3	-	$ 0,00
7.3	VIGA CIMIENTO Concreto 3000 PSI G.C sin refu+Aire	M3	-	$ 0,00
7.4	Dado Conc3.000psi(30x30)Exc-sin ref)sinForm H=0.30	UN	-	$ 0,00
7.5	ACERO DE REFUERZO 60000 **	KG	-	$ 0,00
7.6	MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CONCRETO 15x20x40 CDRC	M2	-	$ 0,00
7.7	GROUTING - MORTERO F´CR 16.5 MPA MAMPOSTERIA CDRC	ML	-	$ 0,00
7.8	Sumin/aplicac endurecedor Rocktop gris y curado**	M2	-	$ 0,00
8	**REDES HIDRÁULICAS**			
8.1	Caja de inspeccion .50x.50 h=1.0 **	UN	-	$ 0,00
8.2	Tuberia PVC. d=6"+Aceesorios+Geotext- Fontanar **	ML	-	$ 0,00
8.3	Tuberia PVC.L d=4" +Accesorios Fontanar **	ML	-	$ 0,00
9	**PISOS**			
9.1	Anden en concreto reforz e=.10 3000psi sin estr**	M2	102,87	$ 16.445.415,42
9.2	Placa contrapiso 0.10 m 2500 psi reforz. **	M2	-	$ 0,00
9.3	Placa contrapiso 0.10 m 3.000 psi +Compact**	M2	-	$ 0,00
9.4	Desm y Reinst.Loseta IDU A50 5<p<10% 4.2-1 blando	M2	-	$ 0,00
10	**JUNTAS**			
10.1	Junta de dilatación Sikarod 16mm + Sikaflex	ML	91,60	$ 3.436.282,40
10.2	ARENA LAVADA DE PEÑA PARA EMBOQUILLADO (INCLUYE SUMINISTRO, BARRIDO PARA SELLADO DE JUNTAS Y COMPACTACIÓN)	M3	-	$ 0,00
11	**CONFINAMIENTOS**			
11.1	Bordillo prefabricadoA-80(0.35x0.2x0.80m)ZV- CDRC	ML	58,80	$ 3.844.520,40
12	**PINTURA Y LIMPIEZA EXTERIOR**			
12.1	Limpieza de Cañuela y Cuneta (inc. Carg. y Retiro)	ML	21,00	$ 234.171,00
12.2	Koraza sobre pañete (3 MANOS) **	M2	-	$ 0,00
13	**EMPRADIZACIÓN Y ARBORIZACIÓN**			
13.1	Empradizacion sencilla cespedon pasto kikuyo + Tierra + 3 podas de matenimiento + riego	M2	14,14	$ 141.911,37
13.2	Contenedor Raices mamposteria 1.5*1.5 h=0.6 **	UN	-	$ 0,00
14	**MOBILIARIO URBANO**			
14.1	Caneca Acero Iinoxidable M-121 (sumin e insta) **	UN	3,00	$ 1.892.976,00
15	**CARPINTERÍA METÁLICA**			
15.1	Esquinero metalicoSkatePark(SUM+INST).angulo2 1/2"	ML	-	$ 0,00
15.2	Filo en tubo Cuadr.SkatePark (SUM+INST)+Grouting	ML	-	$ 0,00
15.3	Bocel en tubo metalSkatePark (SUM+INST)+Grouting	ML	-	$ 0,00
15.4	Tuberia de confinamiento Skatepark	ML	-	$ 0,00
16	**SEÑALETICA**			
16.1	LAMINA SEÑAL IDG - S (SUM + INST)	UN	2,00	$ 308.650,00
16.2	SEÑAL SC-120 2 CARAS (SUM + INST)	UN	4,00	$ 1.789.740,00
16.3	Señal SC-120 Una cara (sumin+instal) **	UN	-	$ 0,00
17	**OTROS**			
17.1	DESMONTE, PINTURA GENERAL Y ARREGLO, REPOSICION PIEZAS BIOSALUDABLES	UN	6,00	$ 5.516.172,00
17.2	INSTALACION JUEGO MECANICO BIOSALUDABLE	UN	6,00	$ 411.096,00
18	**OBRAS NO PREVISTAS**			
NP-1	Suministro e instalación balancin	UN	1,00	$ 3.592.850,00
NP-2	Banca Circular Pref Tepyl Konkretus o sim D=0.47	UN	1,00	$ 1.246.109,00
NP-3	Corte y cicatrización de Raices Arbol 5 a 10M**	UN	1,00	$ 398.092,00
NP-4	Anclajes especiales para biosaludables (PRECIO NUEVO)	UN	6,00	$ 2.179.074,00
NP-5	Desmonte y retiro juegos infantiles (Máx.10eventos)	UN	1,00	$ 79.973,00
NP-6	Relleno en Subbase Granular Reciclada Tipo A	M3	20,82	$ 3.400.988,64

NP-7	Pintura estructura baloncesto **	JGO	1,00	$ 652.403,00
NP-8	Pintura estructura Futbol (con Compresor) **	JGO	1,00	$ 412.020,00
NP-9	Sellado de fisuras y juntas con Emulsión	M2	366,22	$ 11.511.027,04
NP-10	Lavado y preparacion de superfic. (Hidrolav+Acido)	M2	428,76	$ 5.054.651,64
NP-11	Recubrimiento sintetico Acrilico campos	M2	428,76	$ 27.690.607,08
NP-12	Banca Circular Pref Tepyl Konkretus o sim D=0.87	UN	2,00	$ 4.251.382,00
NP-13	Limp. Estruct. Metalica y pintura esmalte+ antic**	ML	2,00	$ 50.838,00
NP-14	SEÑAL IDG-S 2 CARAS (SUM + INST)	UN	1,00	$ 576.387,00
TOTAL OBRAS				**$ 111.977.411,00**

TOTAL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO	$ 111.977.411,00
A.I.U.	$ 42.887.348,41
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES	$ 4.836.190,00
COSTO ACTIVIDADES SOCIALES	$ 3.975.896,00
COSTO ACTIVIDADES PMT	$ 2.579.416,00
VALOR TOTAL	**$ 166.256.261,41**

Una vez analizada de manera detallada la nueva programación allegada por el contratista **PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA SAS** y aprobada por el apoyo a la supervisión donde se verifica así que los tiempos adicionales por situaciones de fuerza mayor presentados por oposición de la comunidad al inicio de las actividades inicialmente proyectadas, además los ítems de actividades No Previstas solicitadas por el contratista y que hacen parte integral del presente documento y necesarias para la correcta ejecución y cumplimiento del alcance contractual, se constituyen así de manera técnica y administrativa la necesidad de una prórroga en tiempo para suplir la dificultades presentadas en el libre desarrollo del contrato, además de ejecutar las actividades pendientes y desarrollar e implementar el plan de acciones para iniciar actividades de los ítems No Previstos solicitado.

Razón por la cual resulta conveniente se suscriba la prórroga solicitada por el contratista al contrato de obra 198 de 2023, por un término de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO y de esta forma otorgar al contrato los días suficientes para la ejecución de las actividades para de esta forma asegurar el correcto cumplimiento del alcance del contrato y que el tiempo solicitado y aprobado por el interventor y en mi calidad como apoyo a la supervisión son suficientes y procedentes para terminar de manera óptima y apropiada en los tiempos requeridos el 100% del alcance contratado por la entidad.

NUEVO CRONOGRAMA DEL CONTRATO:

PLAZO DEL CONTRATO	: 3 MESES Y 15 DIAS
ETAPA PRECONSTRUCCION	: 1 MES
ETAPA EJECUCION	: 2 MESES Y 15 DIAS
ACTA DE INICIO	: 22 DE AGOSTO DE 2023
FECHA TERMINACION	: 6 DE DICIEMBRE DE 2023
SUSPENSION No. 1	:1 MES (17-11-2023)
REINICIO No. 1	: 17 DE DICIEMBRE DE 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACION	: 6 DE ENERO DE 2024
SUSPENSION No. 2	:12 DIAS CALENDARIO (4-01-2024)
REINICIO No. 1	: 16 DE ENERO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	: 18 DE ENERO DE 2024

PRORROGA : 2 MESES Y 15 DIAS

NUEVA FECHA DE TERMINACION : **2 DE ABRIL DE 2024**

JUSTIFICACION JURÍDICA

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala igualmente que: "- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Aunado a lo anterior, la Cláusula Décima Septima del precitado Contrato de Obra No. 198 de 2023 y de los artículos 3, 14 y 40 de la ley 80 de 1993 dispone que le *son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, terminación, interpretación unilateral y caducidad. Adicionalmente, el parágrafo del artículo 40, de la ley 80 de 1993 establece quelos contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Conforme a lo anterior,* es viable que en cumplimiento de los fines estatales y por convención de las partes, el contrato estatal sea objeto de modificaciones, de hecho sobre el tema, la Sala de Servicio y Consulta Civil del Consejo de Estado, en Concepto 1439 del 18 de Julio de 2002, indicó: "*El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones". Por consiguiente, si para alcanzar el objeto contractual se hace necesario (…) buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, la administración está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar los diseños y estudios, así ello implique la ejecución de una mayor cantidad de obra y el desarrollo de obras adicionales al objeto contractual, máxime si, como en el caso que nos ocupa, actuar de una manera distinta puede comprometer la estabilidad misma de los trabajos.*

El mencionado concepto a su vez se dispuso: *"De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993(5). (…)"*

En concepto del 13 de agosto de 2009, esta misma Corporación mediante Rad. 1.952 consideró que: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*" (subrayado fuera de texto).

Que así mismo, la Honorable Corte Constitucional a través de Sentencia C-300 de 2012, ha manifestado que: "*La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso"* (cursiva fuera de texto).

En este sentido, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, señala que el presente acto, no solamente deviene de la voluntad de las dos partes, sino en especial, a la decisión consciente, informada, razonada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus riesgos, ventajas y, en general,

sus pros y contras, puesto que se advierte que de no continuar con la ejecución del contrato, no se cumplirían los postulados establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local, razón por la cual y previamente justificado por el apoyo a la supervisión y la supervisión del contrato se encuentra justificada la necesidad de prorrogar el contrato de obra No. 198 de 2023 por el término solicitado, esto es, DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del diecinueve (19) de enero de 2024 al dos (2) de abril de 2024.

Por último, es preciso señalar que en cumplimiento de la Directiva 012 de 2016, fue remitida la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 198 de 2023 a la Dirección de Gestión Local de la Secretaría de Gobierno para asistencia técnica.

Finalmente, las partes acuerdan suscribir la prórroga No.1 del contrato No. 198 de 2023, el cual no generará gastos de administración adicionales al inicialmente contratado o lucro cesante a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV:
Valor Máximo para Adición en SMLV:
Valor Adición Solicitada en SMLV:

V. APROBACIONES

Supervisor(a)
MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ
Director para la gestión del desarrollo local
Ordenador del gasto - FDLAN

Apoyo a la Supervisión (Cuando aplique)
JOSÉ ARTURO LOPEZ BORRAEZ
Profesional de Apoyo Obras e Infraestructura FDLAN

Proyectó Arq. David Felipe Giraldo Rios – Profesional Apoyo obras e Infraestructura FDLAN
Revisó: Edwin Johan Chocontá – Profesional Universitario 219-18 - Abogado FDLAN
Revisó y Aprobó: Ing. Manuel Eduardo Álvarez - Profesional Especializado Oficina de Obras e Infraestructura FDLAN

LINK DE SECOP

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.25580703&isFromPublicArea=True&isModal=False